



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y PARVULARIA 2022

TÍTULO I.- PRESENTACIÓN

1

1. DEFINICIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicará a los niños y niñas del Colegio José Bernardo Suárez, y cuya aplicación es de responsabilidad de los Docentes y Equipo Directivo del Establecimiento Educacional.

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente garantizado por el Establecimiento Educacional.

Dicho ordenamiento atiende la necesidad respecto a:

- a) Claridad de sus deberes y derechos.
- b) Participación activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Calendarización de las evaluaciones sistematizado.
- d) Entrega de instrumentos de evaluación y notas a UTP
- e) Retroalimentaciones de evaluaciones sumativas, de proceso, formativas, otras.

2. OBJETIVO

El Director del Establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores de Educación Básica, estableció el presente Reglamento de Evaluación de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno y las disposiciones a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos:

Decreto 0289/2001, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Decreto Exento N° 511 del 8/5/1997, y sus modificaciones contenidas en el Decreto Exento N° 107 del 20/2/2003, que regulan la Evaluación y Promoción de los Alumnos de Educación General Básica. En el caso de la promoción de jóvenes embarazadas o madres adolescentes Decreto 79/2005.

La Superintendencia de Educación ha señalado que, para la aplicación y posterior fiscalización se integra el Decreto N°83/2015 sobre diversificación de la enseñanza para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Básica.

Además, este Reglamento incorpora en el cumplimiento el decreto 67/2018 que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.



3. ALCANCE

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, se aplicará a los Alumnos pertenecientes al Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia, y para los estudiantes de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Educación General Básica.

Atendiendo a las normas del Ministerio de Educación y al Proyecto Educativo Institucional del Colegio José Bernardo Suárez se publica y difunde a la Comunidad

Escolar, el presente Reglamento de Evaluación Escolar que normará todo el proceso de evaluaciones y calificaciones de los alumnos y alumnas.

Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente.

El Director del Colegio podrá someter a consulta el presente Reglamento durante el primer trimestre del año escolar, cuando estimen que los cambios en el sistema educacional o la definición de nuevas metas justifiquen su revisión y modificaciones específicas.

Las disposiciones y las modificaciones a este Reglamento, deberán ser informadas y aprobadas por mayoría de los Profesores convocados a un Consejo de Profesores.

2

TÍTULO II.- DEL AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS

Artículo N° 01

El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen trimestral. Los tres trimestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación de la Región Metropolitana.

TÍTULO III.- DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y SUS MOMENTOS

Artículo N° 02

Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático como parte del proceso educativo global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y sobre el aprendizaje, permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los Alumnos.

Artículo N° 03

En NT1 y NT2 se evaluará trimestralmente el avance del aprendizaje en los siguientes ámbitos: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno. De la misma forma al finalizar cada trimestre se evalúa en forma global a los estudiantes mediante la observación directa de los logros de



aprendizaje, por parte de la Educadora, haciendo entrega de este resultado a Padres y Apoderados al término de cada trimestre.

En Educación Básica se aplicarán los tres tipos de evaluación: la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Los estudiantes de 1° a 8° básico serán evaluados trimestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales: Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artes Visuales, Música, Tecnología, Educación Física y Salud, Orientación y Religión. Asimismo, durante el proceso de aprendizaje-enseñanza se entregará a los apoderados un informe de notas parciales al término de cada trimestre en mayo, septiembre y diciembre acompañado de un registro de Desarrollo Personal y Social que entrega información referida a la internalización y práctica de los Objetivos Fundamentales Transversales por parte de los estudiantes.

3.1 La evaluación diagnóstica, realizada al principio del periodo escolar, o de una unidad de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los Alumnos (necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas propuestas.

Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

Para efectos prácticos de programación, el diagnóstico sobre aprendizajes previos de los Alumnos será realizado al menos al inicio del Año Escolar, como finalización del desarrollo de una unidad de reforzamiento, nivelación o apresto a comienzos del Año Escolar debiendo registrarse su resultado por medio de un concepto que refleje el nivel de logro e informando a los apoderados en el corto plazo.

Por ningún motivo deberá considerarse esta evaluación como medio de calificación. Los resultados de esta evaluación diagnóstica deberán ser analizados por el docente, quien entregará un informe a la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento en el cual tendrá que incorporar un plan de trabajo para mejorar las deficiencias en caso de ser detectadas.

3.2 La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación.

Será registrada como información objetiva y permanente de logros y avances del Alumno y podrá traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del Profesor en acuerdo con la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, cuando en su conjunto la información sea necesaria para tomar decisiones sobre acreditación del proceso de aprendizaje.

En relación al Profesor y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de enseñanza.



3.1 La evaluación sumativa o acumulativa, que se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones respecto de ellos que correspondan al final de un periodo escolar.

Cada vez que se entregue un informe de calificaciones escolares, y principalmente al finalizar un trimestre, las evaluaciones acumulativas deficientes en Enseñanza Básica, o el no logro de los aprendizajes esperados en el caso de NT1 y NT2, deberán ser considerados como señales de alerta en la no apropiación de los Objetivos de Aprendizaje por parte de los estudiantes.

Por lo anterior, las calificaciones escolares deficientes de un Alumno, entregadas principalmente al final del Primer Trimestre, son señales de alerta para el Profesor, de modo que éste tiene el deber de explorar las causas, a través de estudios de casos, donde participan el docente de aula, docente PIE y la Unidad Técnico pedagógica, informarlas oportuna y adecuadamente a quien corresponda y colaborar en revertir la situación si tiene la oportunidad de intervenir sobre los factores causales según sus responsabilidades y competencias docentes.

La Evaluación Diagnóstica, Formativa y Sumativa quedarán consignadas en el apartado de calificaciones y a su vez en el registro de contenido del libro de clases especificando fecha, unidad temática y objetivo de aprendizaje.

3.2 Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho Plan contempla. No obstante, lo anterior, el Establecimiento deberá implementar diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y procesos de evaluación en caso de los estudiantes que así lo requieran.



TÍTULO IV.- DE LAS CALIFICACIONES ESCOLARES

Artículo N°04

Los Alumnos de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los objetivos de aprendizajes según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo N°05

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe del Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

Artículo N°06

Cada uno de los indicadores de logro de los Alumnos de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado en al menos dos ocasiones en cada trimestre, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

Conceptual: (L, ML, PL)

L :(logrado) Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo (100%- 80%)

ML :(medianamente logrado) En forma intermitente manifiesta el rasgo (79% - 60%)

PL :(Por lograr) En forma mayoritaria no se manifiesta el rasgo (59% - 0%)

Artículo N° 07

Para los Alumnos de Enseñanza Básica, las calificaciones serán expresadas en una escala de dos (2.0) a siete (7.0) y hasta con un decimal de aproximación.

La calificación dos (2.0) será la mínima y corresponderá a un 0% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos. La calificación siete (7.0) será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos.

Artículo N° 08

Universalmente en todos los niveles, asignaturas o actividades curriculares calificadas, el mínimo de aprobación será de 60% de rendimiento y corresponderá a la calificación cuatro, cero (4.0).

Artículo N°09

La correspondencia entre 0%=2.0, 60%=4.0 y 100%=7.0 en la escala de calificación no podrá ser modificada en ninguna circunstancia, toda vez que corresponde a una evaluación por criterio de rendimiento y no por norma. Es decir, las correspondencias citadas no pueden ser modificadas según el rendimiento del grupo curso.



Artículo N°10

Según lo determinado por el Consejo de Profesores en la última revisión del presente Reglamento, el número mínimo de calificaciones para las distintas asignaturas será el siguiente:

Asignaturas	N° de Calificaciones Trimestrales
Lenguaje y Comunicación /Lengua y Literatura	3
Idioma Extranjero Inglés	2
Matemática	3
Ciencias Naturales	2
Historia y Geografía y Cs. Soc	2
Tecnología	2
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y Salud	2
Religión	1
Orientación	1

No obstante, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen estarán sujetas al análisis de la planificación docente, criterios formativos, contingencia y necesidades de cada estudiante, siendo lo anterior una referencia para dar cumplimiento al Decreto N°67/2018.

Artículo N°11

Los talleres J. E. C. serán evaluados de manera formativa pudiendo generar algún incentivo, quedando subordinada a la asignatura relacionada directamente, según las orientaciones que se emanen desde la Unidad Técnica Pedagógica en conversación con los docentes involucrados.

Artículo N°12

Las calificaciones finales resultantes del promedio del primer, segundo y tercer trimestre, que alcancen una nota 3.9 serán aproximadas inmediatamente a la nota 4.0.

Artículo N°13

El promedio general que alcance una nota 4.4 o 4.9 será aproximado a 4.5 o 5.0 respectivamente. Estos criterios fomentan el incidir positivamente en la promoción de los estudiantes.



Artículo N° 14

Tendrán validez para ser registradas como calificaciones parciales, la utilización de procedimientos ligados al proceso mismo, tales como la observación directa de los aprendizajes, la realización de tareas o trabajos individuales o en equipo, interrogaciones orales, pruebas escritas, disertaciones u otras, siempre que el procedimiento esté evidenciado en un instrumento de evaluación (rúbrica, lista de cotejo, nota de campo, escala de apreciación) a la cual tengan conocimiento a una semana del evento todos los estudiantes. Por lo tanto, la evaluación sumativa no implica necesariamente un evento especial.

Artículo N° 15

Para las evaluaciones y calificaciones, el Profesor podrá usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama de ellos: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, etc.- Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea variado y congruente con el tipo actividades de aprendizaje y con la forma de evidencia de aprendizaje que se espera, informando con una semana de anticipación los criterios de evaluación a todos los estudiantes.

Artículo N° 16

Los alumnos de Educación General Básica obtendrán durante el año las siguientes calificaciones:

a) Calificaciones parciales:

Corresponderá a las calificaciones con notas, obtenidas por el alumno durante el desarrollo del trimestre en cada asignatura.

b) Calificaciones trimestrales:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura; excepto cuando el docente decida no considerar el promedio aritmético, sino la evaluación de proceso en beneficio del alumno.

c) Calificaciones anuales o finales:

Corresponderá al promedio aritmético de las tres calificaciones trimestrales. En consejo pedagógico de análisis de repitencia y previa visación de Dirección y UTP, el docente podrá no considerar el promedio aritmético, sino la evaluación de proceso en beneficio del alumno.

d) Promedio General:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales o finales obtenidas por los alumnos (as) en las asignaturas, serán expresados con aproximación.



- e) Los promedios de las letras a, b y c, serán calculados con un decimal con aproximación.
- f) Las evaluaciones sumativas de cada unidad o subunidad de aprendizajes serán de coeficiente 1. No existiendo evaluaciones coeficiente 2.

Artículo N° 17

Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el Profesor señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes con una semana de anticipación.

Artículo N° 18

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de Religión con carácter de optativa para los alumnos y sus familias, por lo que se realizará la aplicación de Encuesta sobre clases de Religión, al momento de la matrícula.

Artículo N° 19

La calificación final anual de Religión se expresará en conceptos (Muy bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente) y no incidirá en la promoción. Sin embargo, el proceso de aprendizaje de esta asignatura se registrará por las mismas normas aplicadas a todas las otras asignaturas del plan de estudios.

Artículo N° 20

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de religión no incidirá en su promoción. La calificación anual o final se registrará en conceptos, tanto en informes como en certificados de estudios.

Artículo N° 21

Cuando una evaluación sumativa de una asignatura resulte reprobatoria (menos de 4.0) en un porcentaje equivalente a 20% o más, no podrá ser registrada en el libro de clases sin que previamente sea visada por la jefatura de UTP para realizar un plan de retroalimentación y mejora de los aprendizajes.

Artículo N° 22

La calificación final anual de Orientación se expresará en conceptos (Muy bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente) y no incidirá en la promoción. Sin embargo, el proceso de aprendizaje de esta asignatura se registrará por las mismas normas aplicadas a todas las otras asignaturas del plan de estudios.



TÍTULO V.- DE LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DE EVALUACIONES

Artículo N°23

Se promoverá que los docentes, educadoras PIE y codocentes trabajen colaborativamente la construcción de instrumentos o formas evaluativas, analicen sus resultados y determinen las acciones de mejora, a través de reuniones semanales.

Artículo N°24

Se deberá velar que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados, esto se materializará a través un calendario mensual de evaluaciones que, el docente entregará a UTP para el seguimiento de su calidad y pertinencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar las especias de vida personal, social y familiar de los estudiantes. Esta información será difundida a los estudiantes, padres y apoderados, vía página WEB y comunicación impresa, por lo menos una semana antes de la primera evaluación.

Artículo N°25

El calendario de evaluaciones mensuales deberá incorporar como mínimo la fecha, contenido, tipo e indicadores de evaluación. Y será socializado por cada profesor de asignatura con los estudiantes dejando registro escrito en el leccionario de su cumplimiento.

Artículo N°26

Cada evaluación lleve o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de clases, serán retroalimentadas por el docente a los estudiantes, con el fin de que sea una instancia de aprendizaje y refuerzo positivo.



Artículo N°27

La Unidad Técnica mensualmente en conjunto con los docentes realizará la programación de las evaluaciones y velará por su calidad y pertinencia.

Artículo N°28

Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica podrá ser aplazado; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se imponga cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.

Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de Alumnos que asista a las clases, asumiendo los Alumnos las normas que existen para los casos de inasistencias.



Artículo N°29

Las situaciones emergentes o las dificultades técnicas para disponer de una prueba multicopiada en la fecha prevista no serán argumentos para la postergación de una prueba o de cualquier procedimiento de evaluación. En los casos en que esto ocurra, el Profesor deberá tener la previsión necesaria y aplicar un procedimiento alternativo usando otros medios materiales.

De todos modos, se establece que, cumpliéndose las disposiciones de plazos para que el Profesor entregue, en la UTP, con una semana de anticipación para su revisión y entrega de los materiales que deben ser multicopiados, no debiera ocurrir que dichos insumos no estén para las fechas definidas.

Artículo N° 30

Ningún Alumno será calificado durante un periodo de ausencia o inasistencia al Colegio. Asimismo, toda calificación que el docente registre en el libro de clases deberá corresponder a una evaluación fundamentada.

Como norma general, se establece que los resultados de una evaluación, por ejemplo, la corrección de una prueba, deben ser entregados por el Profesor a sus Alumnos dentro de un plazo óptimo de una semana y como máximo dos semanas. Para trabajos de investigación, informes de mayor extensión u otros similares, el plazo podrá extenderse como máximo a tres semanas.



TÍTULO VI. - DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

Artículo N° 29

La entrega de información a los padres y apoderados sobre el avance educacional de sus hijos se realizará a través de un informe elaborado por el colegio que contemplará el nivel de logro de los objetivos de Aprendizaje y transversales y las calificaciones respectivas, el que será elaborado por los profesores jefes y entregado periódicamente según la planificación anual.

Artículo N° 30

Junto con el Informe Trimestral de Calificaciones, el Profesor Jefe entregará al Apoderado, en la reunión de fin de cada trimestre, un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo, que refleja el logro de los Objetivos Fundamenta Transversales fijados para el periodo.



Artículo N° 31

Independientemente de lo anterior, los Profesores de Asignatura, los Profesores Jefes, los Inspectores y la Unidad Técnico-Pedagógico, Convivencia Escolar y Programa de Integración Escolar, cada uno con su responsabilidad y al nivel que corresponde, deberán mantener informado oportuna y adecuadamente durante todo el año, al Apoderado de la situación escolar del Alumno. Al mismo tiempo, deberán generar instancias de diálogo constructivo y colaborativo para desarrollar estrategias cuando se verifiquen dificultades en el desempeño escolar general, incluyendo la conducta y el rendimiento.

Artículo N° 32

Todas las instancias de información, reuniones y entrevistas entre Profesores y Apoderados deberán ser registradas y firmadas en los registros existentes para tales efectos. En ellas se describirán los tipos de informaciones dadas y recibidas, las solicitudes específicas, los acuerdos y las consecuencias a las faltas cometidas por los estudiantes.



TÍTULO VII.- DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE).

Artículo N° 33

Definimos a un Alumno o Alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los Alumnos de su curso o que son estandarizadas por el Colegio según sus procedimientos formativos.



Artículo N° 34

Es responsabilidad de Profesores y especialistas, tanto internos como externos, aportar antecedentes que permitan detectar a los Alumnos con NEE y sugerir las adaptaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas.

Artículo N° 35

Es responsabilidad de los Padres y del Apoderado, informar y aportar antecedentes de su hijo o pupilo que permitan identificarlo con NEE. Además, también es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el Colegio en el desarrollo de estrategias de integración escolar.

Artículo N° 36

Todos y cada uno de los Alumnos con NEE tendrán derecho a programas específicos de atención diferenciada o de adaptaciones curriculares en una o más asignaturas, según la planificación y el desarrollo supervisado que realicen los especialistas internos en estas materias (Profesora diferencial, terapeuta ocupacional, psicóloga, fonoaudióloga u otros) y según los recursos humanos y materiales del establecimiento.

Artículo N° 37

Los Alumnos con NEE serán identificados en el primer mes del año escolar y los correspondientes programas diferenciados serán planificados e informados a la Coordinadora del Programa de Integración a más tardar el 30 de marzo. El plazo, se extenderá hasta el 30 de abril en los casos de Alumnos que se diagnostican e identifican por primera vez en este ámbito.



Artículo N° 38

Entre las posibles estrategias incluidas en el Programa de Integración, se consideran una o más de las siguientes:

- a) Readecuar los contenidos de los Programas de Estudio.
- b) Reestructurar o modificar los aprendizajes esperados o los estándares del logro.
- c) Incluir para todo el curso estrategias pedagógicas que favorezcan la movilización de niveles de desempeño con foco en los estudiantes con NEE.
- d) Realizar actividades paralelas o alternativas con grupos de estudiantes en niveles insuficientes.
- e) Implementar métodos o técnicas individualizadas de apoyo pedagógico, psicopedagógico, apoyos específicos de los profesionales del Programa de Integración.
- f) Asignar tareas complementarias o suplementarias.
- g) Modificar los tiempos de aprendizaje.
- h) Evaluar y calificar considerando el progreso del Alumno consigo mismo, en un periodo de tiempo.
- i) Evaluar modificando los tiempos de aplicación de los procedimientos o instrumentos evaluativos.



Artículo N° 39

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Evaluación Diferenciada. - Consiste en aplicar procedimientos evaluativos, en una o más asignaturas, que sean pertinentes a las características de la NEE que presenta el estudiante, ya sea en forma temporal o permanente. Se aplicará Evaluación Diferenciada en todas las asignaturas correspondiente a los estudiantes que así lo requieran, conforme al Documento original emanado del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación. (Decreto 511/97 Art.3° letra d y Art 5°, Decreto. 170 y Ley 20.422/2010, Art. 36°).

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- 1.- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno(a), en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.



2.- Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

I. DE LOS REQUISITOS

1.-Se aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H), Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (FIL) y Déficit Cognitivo (DI).

2.-Además, serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno(a), tales como: Problemas emocionales, situaciones familiares, embarazos, problemas psicológicos y/o físicos, problemas conductuales y contingencia nacional.

3.-En general, se considera que pueden acceder a este derecho los estudiantes que presentan Trastornos Sensoriales (visual-auditivo), Trastornos Motores, Dificultad Especificas de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo y/o TEL, Aprendizaje lento (límitrofe), Síndrome de Déficit Atencional o problemas psicológicos, emocionales, de salud etc., que inciden en el aprendizaje.



II. PROCEDIMIENTOS PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Para ser evaluado diferenciadamente, todo estudiante deberá contar con la documentación correspondiente certificada por los profesionales responsables del Programa de Integración Educativa (PIE) de la Escuela.

Es importante considerar que la Evaluación Diferenciada no se refiere al cambio de objetivos planteados al curso en cualquiera de las asignaturas, sino que tiene relación con los procedimientos e instrumentos que se emplearán para cumplir con los objetivos, a modo de ejemplo:

- a) Interrogación oral.
- b) Evaluación escrita.
- c) Disminuir el número de preguntas, alternativas o desempeños.



- d) Asignar más tiempo para desarrollar la evaluación.
- e) Asignar otra alternativa de trabajo o tarea a desarrollar, entre otros.

La Evaluación Diferenciada en la asignatura de Educación Física, procederá con la presentación formal de Certificado Médico (debe explicitar un diagnóstico claro y con fechas precisas) sólo podrá acreditar que el estudiante no puede realizar ejercicios físicos. La Escuela debe adecuar procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación diferenciada como trabajos, exposiciones, investigaciones relacionadas con los aprendizajes esperados y contenidos de la asignatura y nivel correspondiente.

La Evaluación Diferenciada en la asignatura de inglés, procederá con la evaluación y recomendación de los profesionales responsables PIE de la Escuela. La Escuela debe adecuar procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación diferenciada como trabajos, exposiciones, investigaciones relacionadas con los aprendizajes esperados y contenidos de a asignatura y nivel correspondiente.

Se deberá contemplar la evaluación diferenciada para aquellos alumnos que forman parte del proyecto de integración y para aquellos alumnos que presenten problemas de aprendizaje detectado por docentes o especialistas y que requieren de toda la ayuda pedagógica necesaria en la o las asignaturas que presenten dificultad en forma temporal o permanente.

La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.



TÍTULO XVIII- DE LOS REQUISITOS DE RENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN

Artículo N° 40

Serán promovidos todos los Alumnos de Prekínder y Kínder al curso siguiente. No obstante, si el Informe Anual de Rendimiento demuestra que el Alumno no ha logrado la mayoría de los objetivos aprendizajes (con a lo menos 60%), el Director y Jefas UTP analizarán junto con las Educadoras, basándose en la información recogida en distintos momento, obtenidas de diferentes fuentes y considerando la visión de su padre, madre o apoderado, la decisión de promoverlo o no al curso siguiente, debido a que no ha desarrollado un nivel mínimo de capacidades o competencias necesarias para adquirir aprendizajes nuevos y superiores.



Esta decisión de no promoción de alumnos de Pre kínder o Kínder, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al Apoderado al menos una vez al finalizar el primer trimestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo trimestre. Además, constancia de recomendaciones para la implementación de estrategias remediales por parte de los Padres y/o de especialistas externos según las dificultades observadas.

Artículo N° 41

Serán promovidos todos los Alumnos y Alumnas desde PK a 8° de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases durante el Año Escolar.

Artículo N° 42

No obstante lo anterior, la Directora, junto con la Jefa Técnica Pedagógica y el Profesor Jefe de Curso, podrán decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe de Curso de los Alumnos afectados, no promover a aquellos que presenten un retraso significativo en los aprendizajes propios del nivel, en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en un nivel superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al Alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y/o Apoderado, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, siguiendo el debido proceso se deberá analizar la situación de aquellos estudiantes, cualquiera sea el nivel de Enseñanza Básica que no cumplan los requisitos de promoción, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, considerado individualmente por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



El contenido del informe será consignado en la hoja de vida del alumno.

Asimismo, los Alumnos con NEE integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetas a las mismas normas señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del Profesor especialista.



La situación final de promoción de los alumnos de NT1, NT2 y de 1° a 8° año de Educación Básica deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso el establecimiento entregará a todos los alumnos (as) un certificado anual de estudios que indiquen las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo N° 43

Las actas de registro de calificación y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los alumnos (as), cedula nacional de identificación de cada uno de ellos y otros datos que el sistema implementado por el Ministerio de Educación haga exigibles, a través de su plataforma SIGE.

TÍTULO IX- DE SITUACIONES ESPECIALES EN LA EVALUACIÓN

Artículo N° 44

El Alumno que no se presenta a una o más instancias de evaluación, sean pruebas, trabajos u otros procedimientos, por inasistencia al Colegio, deberá ser evaluado cuando el Profesor de la asignatura le indique la fecha de reprogramación, tomando en cuenta los días de inasistencia debidamente justificada por el apoderado ante Inspectoría General. Esta evaluación podrá aplicarse durante o al finalizar el trimestre, en la semana en la que se evalúan a estudiantes pendientes.

Artículo N° 45

Si por enfermedad u otra causa justificada, el Alumno no se presenta por impedimento a más de cinco instancias de evaluación, el Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica y los respectivos docentes de las asignaturas involucradas confeccionaran un calendario de recuperación de aquellas evaluaciones, atendiendo la condición del estudiante.

Artículo N° 46

El Alumno que estando en el Colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, tendrá una primera entrevista de análisis con el profesor de asignatura evaluándose las atenuantes, pudiendo ser calificado con nota mínima 2.0



(dos, cero). Dependiendo de los significados de su actitud o de sus argumentos, también podrá registrarse el hecho como una falta grave. Lo anterior será notificado y analizado con el apoderado en una entrevista para conocer las causas de esta situación.

Artículo N° 47

Si el Alumno es sorprendido plagiando o copiando una prueba, trabajo, tarea o cualquiera otra asignación para desarrollar en clases o en tiempo extraescolar, o el hecho es demostrado mediante argumentos materiales probatorios o por declaración de testigos, será calificado con la nota mínima 2.0 y, además, se registrará dicha conducta en su hoja de vida como falta grave.

Este artículo incluye el eventual mal uso de nuevas formas de comunicación o tecnologías para fines de plagio, robo intelectual o copia (entiéndase Internet, telefonía celular, aparatos para mensajería, cámaras digitales, grabadoras de imágenes, minicomputadoras, reproductores de archivos de audio, etc.).



Artículo N° 48

En ausencia del Profesor titular en el horario de clases de una asignatura, los Alumnos deberán cumplir con lo programado, sean pruebas o guías de trabajo o con materiales provistos por el Profesor o Inspector suplente. Ante la falta de materiales y/o de Profesor Suplente, los Alumnos aprovecharán el tiempo en el desarrollo de tareas, revisión de contenidos o realización de trabajos de la misma asignatura. Todo esto no excluye que la actividad sea evaluada.

Artículo N° 49

Si por razones de fuerzas mayores e imprevistas, tales como enfermedades severas prolongadas, embarazos adolescentes, deportistas de alto rendimiento y artísticas destacados u otras, y cuya situación sea calificada como caso especial por la Comisión nombrada por el Director un Alumno o Alumna se viera impedido de cumplir con el mínimo de asistencia reglamentaria y con las condiciones de evaluación, el Colegio administrará la situación pedagógica, según la propuesta de atención diferenciada que realice la misma Comisión nombrada (Jefa Técnico Pedagógica, Profesor Jefe, Profesora Diferencial, Profesores de Asignatura, entre otros).

De cualquier modo, situaciones como las nombradas no son impedimentos para que el Alumno o Alumna sigan perteneciendo al Colegio y tengan todos los derechos como tal, siempre que no medien factores agravantes en relación a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

En el Programa de Atención Diferenciada para estos casos especiales que presentan impedimentos para asistir con normalidad al Colegio, será posible considerar la asignación de guías de estudio, tareas y/o trabajos que el Alumno realizará en su casa y los presentará dentro de los plazos acordados entre Colegio, Apoderado y



Estudiante. Si el caso lo permite el estudiante deberá rendir sus evaluaciones en forma presencial según un calendario acordado previamente con el apoderado.

En estos casos excepcionales, la exigencia mínima de calificaciones parciales será de dos Calificaciones parciales en cada asignatura y por trimestre, evaluando los contenidos mínimos más relevantes y decidiendo con ello, la promoción de curso o el cierre anticipado del Año Escolar.

TÍTULO X.- DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS EN SITUACION DE RIESGO ACADÉMICO

Artículo N° 50

El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza el profesor de alguna asignatura y/o codocente con respecto al nivel de logro de sus alumnos y de aquellos docentes que tienen la calidad de Profesor Jefe. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado de la(s) situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre apoderado y profesor.

- a) El profesor de cada sector, asignatura o módulo debe citar y entrevistar al apoderado del alumno que presente dos evaluaciones reprobadas durante el trimestre escolar, para informar de la situación como señal de alerta.
- b) Cada profesor debe citar y entrevistar a los apoderados de los alumnos que presenten un riesgo inminente de reprobación la asignatura un mes antes del término de cada trimestre.
- c) El Profesor Jefe debe citar y entrevistar al apoderado del o los alumnos que está en riesgo de repetir al finalizar el primer trimestre y durante el mes de septiembre, para así establecer un plan de intervención para superar la situación, deberá quedar registro y firma en la hoja de vida del estudiante.
- d) En caso de inasistencia del apoderado a la primera citación, el profesor debe dejar constancia en el libro de clases y/o hoja de entrevista y realizar una segunda citación. Si se repitiese la inasistencia dejará constancia en el libro de clases y hoja de entrevista e informará a UTP.
- e) La jefa de UTP citará a los apoderados que no han asistido a las dos citaciones del profesor de asignatura y/o Profesor Jefe.





TÍTULO XI.- DISPOSICIONES FINALES

Artículo N° 51

Situaciones muy especiales que se presenten en los Alumnos y que les impiden cumplir con normalidad con la asistencia a evaluaciones o condiciones mínimas de ellas, serán estudiadas por la Unidad Técnico-Pedagógico, y de no ser resueltas a ese nivel, por una Comisión extraordinaria cuyos integrantes serán nombrados por la Directora. En estos casos, se incluyen solamente situaciones muy excepcionales, tales como enfermedades graves prolongadas, embarazos adolescentes, accidentes con secuelas severas y reposos estrictos con la debida evidencia según sea el caso.

Artículo N° 52

Si un alumno es autorizado para ingresar al inicio del segundo trimestre, las calificaciones finales en cada asignatura serán las obtenidas por los alumnos y alumnas al término del segundo trimestre.

Artículo N° 53

La directora podrá autorizar la finalización anticipada del año escolar a los alumnos o alumnas que presenten situaciones complejas que pongan en riesgo su año escolar o continuidad de estudios, lo que será evaluado caso a caso y registrado en la hoja de vida del estudiante.

En caso de que un alumno o alumna estuviera en la situación descrita, será responsabilidad del profesor jefe hacer llegar los antecedentes a UTP, con el fin de que esta unidad establezca los procedimientos pertinentes, para la toma de conocimiento y resolución por parte de la Dirección.

Artículo N° 54

Todas las situaciones de evaluación de Alumnos de NT1, NT2 y de 1° a 8° de Enseñanza Básica deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

Artículo N° 55

La **situación final de promoción** de todos los Alumnos, deberá quedar resuelta al término de cada Año Escolar.

Artículo N° 56

Una vez finalizado el proceso de evaluación y promoción escolar, el establecimiento entregará a todos los Alumnos, un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudios, no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo N° 57

Finalmente, se debe señalar que, además de respetar las disposiciones generales y específicas del Ministerio de Educación, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se ha elaborado sobre la base de las siguientes consideraciones:



- a) La calidad de los procesos educativos que deseamos impulsar y conseguir no solamente tiene como referentes los planes y programas educativos oficiales; sino que, además, orientamos nuestra enseñanza a la consecución de las metas comprometidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) Ley SEP.
- b) Los aspectos normativos, deben dar cuenta de una institución que promueve, impulsa y exige el esfuerzo y la responsabilidad de todos por el progreso de las personas, a través del desarrollo de procesos pedagógicos claros, transparentes e informados.
- c) Las especificaciones reglamentarias, son medios que dan cuenta de los derechos y deberes de los actores en estas materias y favorecen con ella la buena convivencia.
- d) Este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar coexiste al Manual de Convivencia Escolar y sus planes de acción asociados al PME.

Artículo N° 58

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no prevista en el presente Reglamento, serán resueltas de acuerdo al Exento N° 511/01988, con consulta a la Dirección Provincial Oriente.



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2022 PLAN DE EVALUACIÓN CONTEXTO PANDEMIA

1. INTRODUCCIÓN

Durante el contexto pandemia, el Colegio José Bernardo Suárez implementó un Plan de Aprendizaje Remoto que permitió continuar apoyando a los/as estudiantes en sus procesos de aprendizaje, esta vez a distancia, debido a la crisis sanitaria que afectó al país y que llevó a la suspensión de clases presenciales durante todo el año lectivo. A partir de esta situación, y ante una posible reactivación del COVID 19, el Colegio José Bernardo Suárez ha planificado el siguiente anexo que permitirá reglamentar el proceso pedagógico en un posible contexto de pandemia, cumpliendo con todas las medidas sanitarias señaladas por el MINEDUC y el MINSAL.

Para asegurar una continuidad en los aprendizajes de los estudiantes ante una reactivación de una crisis sanitaria se elabora este plan pedagógico y evaluativo con el objetivo de llevar a cabo diversas acciones que permitan mantener los espacios de aprendizaje y vinculación, resguardando que todos/as los/as estudiantes puedan participar de las clases presenciales, híbridas y/o online, según sea el contexto sanitario en el que nos encontremos. Cabe destacar que en esta planificación no solo se ha considerado aspectos pedagógicos, sino que también socioemocionales, por ello ha trabajado colaborativamente el Equipo Técnico Pedagógico y de Convivencia Escolar para restablecer los vínculos entre nuestros/as estudiantes y la escuela, e implementar estrategias pedagógicas, de contención y apoyo socioemocional para recuperar la motivación y las altas expectativas en el proceso de aprendizaje.

2. PRINCIPIOS GENERALES

De acuerdo a los lineamientos del MINEDUC, los siguientes principios generales guiarán el proceso de planificación:

Escuela como espacio protector: La situación actual no ha hecho más que ratificar que la escuela es un factor de protección de los estudiantes; un espacio único que les otorga a los niños y jóvenes apoyo y confianza de la comunidad educativa.

Bienestar socioemocional de la comunidad escolar: El restablecimiento de los vínculos entre los estudiantes y las escuelas, y la implementación de estrategias de contención y apoyo socioemocional de toda la comunidad escolar serán fundamentales para recuperar la motivación y las altas expectativas en el proceso de aprendizaje.

Potenciar la recuperación de aprendizajes: El año 2020 ha sido complejo en temas de aprendizajes y profundización de brechas, por lo que se deberá planificar procesos formativos que permitan restituir los aprendizajes, acorde a la situación de cada estudiante.

Promover la seguridad: La seguridad y medidas preventivas serán una condición que deberán cumplir todos los establecimientos a partir de los criterios sanitarios que se establezcan, y que se actualizan en el tiempo. Hoy más que nunca, es un deber cuidarnos para permitir que los estudiantes se reencuentren con la experiencia escolar presencial.

Adaptación ágil a los cambios: La pandemia es dinámica y las condiciones pueden cambiar rápidamente, por lo que se debe planear para escenarios cambiantes.



3. CONTEXTO

El Colegio José Bernardo Suárez cuenta con una matrícula de 570 estudiantes, distribuidos en 15 cursos, 2 cursos de Educación Parvularia y 13 cursos de 1° año a 8° año básico.

- Material Pedagógico: las clases son planificadas haciendo uso principalmente de los textos escolares, además de guías de aprendizaje, cuadernillo de nivelación, trabajos prácticos, videos, cápsulas explicativas, y otros recursos que son compartidos a través de la plataforma Classroom.
- Clases presenciales y online a través de plataformas Meet o Zoom en todos los cursos y en las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Música, Artes Visuales, Orientación, Tecnología, Inglés, Ed. Física y Teatro.
- Medios de comunicación oficial: Página web del colegio <https://josebernardosuarez.slepgm.cl/>, correos institucionales docentes y estudiantes y Classroom.
- Plan de apoyo socioemocional, de vinculación y conexión de estudiantes al plan de aprendizaje, implementado por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Atención de Estudiantes con NEE por el Programa de Integración Escolar.
- Registro de calificaciones en Plataforma Napsis para registrar evaluaciones formativas conceptuales (MB-B-S-I) en Orientación y Religión, y el registro de evaluaciones sumativas (numéricas) en el resto de las asignaturas del plan de estudio, de esta manera se generarán los informes de evaluación trimestral y anual.
- Cobertura curricular de los objetivos priorizados del nivel 1 y 2, de acuerdo a orientaciones ministeriales.

4. JORNADA Y HORARIOS

Para dar cumplimiento a las medidas de seguridad sanitaria, los estudiantes participarán de clases presenciales/online de lunes a jueves, ya que el día viernes será de un día de planificación y trabajo administrativo de los docentes, mientras que los/as estudiantes realizarán actividades asincrónicas, esto permitirá asegurar una sanitización completa del establecimiento. El horario de clases se concentrará en la jornada de la mañana, dividiendo a cada curso en 3 grupos dispuestos en salas exclusivas (modalidad presencial). Cada jornada contempla tres bloques de aprendizaje de 60 minutos con dos recreos de 30 minutos, mientras que al inicio de cada jornada se efectuará una actividad socioemocional de 15 a 20 minutos liderada por el profesor/a de asignatura correspondiente.

Jornada Mañana

Horario	Actividad
8:30-9:30	Clases
9:30-10:00	Recreo
10:00-11:00	Clases
11:00-11:30	Recreo
11:30-12:30	Clases
12:30-13:00	Recreo
13:00- 14:00	Clases Asincrónicas

El establecimiento utilizará un único horario de clases ya sea modalidad presencial, híbrida u online.



ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

Cuando la comuna se encuentre con restricciones y esto afecte el funcionamiento del trabajo escolar presencial, las clases se realizarán de lunes a jueves, solo en la jornada de mañana, independientemente de la modalidad, sea esta virtual, presencial mixta, asistida o híbrida. El viernes de cada semana, en estas dos fases, será destinado de forma exclusiva para que los docentes realicen planificación, preparación de material, atención de apoderados, revisión de trabajos o evaluaciones, reuniones de equipo, autocuidado. Asimismo, durante este día se deberán definir acciones para que las y los estudiantes trabajen de manera autónoma desde sus casas.

Carga Académica: La carga académica semanal de las y los estudiantes, se definen con los siguientes criterios de **uso de pantallas/conexión sincrónica**. Por lo tanto, el horario escolar se ajustará al siguiente tiempo de uso de pantalla, según el nivel, con 30 minutos como mínimo de recreo.

Niveles	Edad	Tiempo máximo uso pantalla
PK-K	4-5 años	Menos de 60 minutos al día parcelado.
1° - 2°	6-7-8 años	Máximo 90 minutos al día parcelado.
3° - 4° año	8-10 años	Máximo 120 minutos al día parcelado.
5°-6° año	10-12 años	
7° en adelante	13 años en adelante	Máximo 240 minutos al día parcelado.



RUTA CLASES ONLINE (SINCRÓNCAS)

1° Y 2° BÁSICOS

8:30 a 8:40 hrs.

Recibimiento/cámaras apagadas

8:40 – 9:10 hrs.

Clase efectiva/cámaras encendidas

9:10 – 9:30 hrs.

Actividad autónoma en casa/ ticket de salida (asincrónico)

3° A 6° BÁSICO

8:30 a 8:40 hrs.

Recibimiento/cámaras apagadas

8:40 – 9:20 hrs.

Clase efectiva/cámaras encendidas

9:20 – 9:30 hrs.

Actividad autónoma en casa/ ticket de salida (asincrónico)

7° Y 8° BÁSICO

8:30 a 9:30 hrs.

Clases online de 60 minutos.

RECREO (9:30 A 10:00 hrs.)

10:00 a 10:10 hrs.

Recibimiento/cámaras apagadas

10:10 – 10:40 hrs.

Clase efectiva/cámaras encendidas

10:40 – 11:00 hrs.

Actividad autónoma en casa/ ticket de salida (asincrónico)

10:00 a 10:10 hrs.

Recibimiento/cámaras apagadas

10:10 – 10:50 hrs.

Clase efectiva/cámaras encendidas

10:50 – 11:00 hrs.

Actividad autónoma en casa/ ticket de salida (asincrónico)

10:00 a 11:00 hrs.

Clases online de 60 minutos.

RECREO (11:00 A 11:30 hrs.)

11:30 a 11:40 hrs.

Recibimiento/cámaras apagadas

11:40 – 12:10 hrs.

Clase efectiva/cámaras encendidas

12:10 – 12:30 hrs.

Actividad autónoma en casa/ ticket de salida (asincrónico)

11:30 a 11:40 hrs.

Recibimiento/cámaras apagadas

11:40 – 12:20 hrs.

Clase efectiva/cámaras encendidas

12:20 – 12:30 hrs.

Actividad autónoma en casa/ ticket de salida (asincrónico)

11:30 a 12:30 hrs.

Clases online de 60 minutos.

RECREO (12:30 A 13:00 hrs.)

13:00 – 14:00 hrs.

Actividad asincrónica de asignatura correspondiente a horario.

13:00 – 14:00 hrs.

Actividad asincrónica de asignatura correspondiente a horario.

13:00 a 14:00 hrs.

Clases online de 60 minutos.



5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

De acuerdo a las necesidades del establecimiento, la metodología que se implementará será de la modalidad híbrida de clases, solo si existen las condiciones sanitarias para retornar de forma presencial; de lo contrario, las clases se realizarán 100% online. En ambos casos, se elaborará un horario de lunes a jueves con clases sincrónicas, y el día viernes se realizará la sanitización del establecimiento y los estudiantes realizarán actividades de forma asincrónica, mientras que los docentes llevarán a cabo un trabajo administrativo y de planificación. Este horario considerará a todas las asignaturas del plan de estudio vigente, además de integrar talleres y actividades extraescolares relacionadas a los sellos artísticos, tecnológicos y medioambiental, actividades que se concentrarán en la jornada de la mañana.

En cuanto el material pedagógico, y considerando las dificultades que presentan nuestros estudiantes para acceder a los recursos online o su impresión, se continuará trabajando principalmente con los textos ministeriales, además de guías de aprendizaje, módulos de trabajo, material de aprendo en línea, leo y sumo primero, escuelas arriba, y otros recursos que se entregarán impresos cuando así lo soliciten los/as apoderados. Las actividades pedagógicas se concentrarán en las clases online, por lo que los docentes evaluarán formativa y sumativamente a través de diversas plataformas, formulario Google, y principalmente a través de los reportes que envíen los/as estudiantes del desarrollo de las actividades y evaluaciones, a través de la plataforma Classroom, medio oficial de monitoreo y retroalimentación de los aprendizajes, sumado a los correos institucionales de cada estudiante. Luego de esto, para asegurar avances en los aprendizajes de los estudiantes con una cobertura curricular de los objetivos priorizados del nivel 1 y 2, como establecimiento implementaremos un Régimen Trimestral y la planificación mensual de las clases online en todas las asignaturas del plan de estudio, iniciando el mes de marzo la nivelación de los objetivos priorizados del año anterior, utilizando cuadernillos de aprendizajes diseñados por cada profesor/a y que su uso se puede extender hasta finalizar el primer trimestre, considerando las características de cada curso y el nivel de aprendizaje en el que se encuentra, a partir de los resultados arrojados por la evaluación DIA. Cabe destacar que todo material pedagógico que requiera el estudiante será entregado durante los turnos éticos que se planifique en cada jornada y será compartido a través de los correos institucionales, además de la página web del colegio <https://josebernardosuarez.slepgm.cl/>.

El monitoreo y retroalimentación de las actividades pedagógicas del Plan de Aprendizaje en contexto pandemia se realiza principalmente a través de plataforma Classroom, en la que cada profesor asigna una actividad o evaluación a los estudiantes correspondientes al curso y luego ellos suben un reporte fotográfico, PPT, documento de Word y/o evaluación para ser retroalimentado y calificado. Los estudiantes pueden acceder a todo el material pedagógico, grabación de clases, evaluaciones, y mantener comunicación permanente con sus profesores/as. Por cada actividad presentada los docentes de asignaturas realizan retroalimentación, dando las orientaciones pertinentes para que los/as estudiantes puedan avanzar en su proceso de aprendizaje.

En el ámbito curricular, durante el año 2022 el trabajo pedagógico se centrará en abordar los objetivos priorizados dispuestos por el MINEDUC. Sin embargo, durante el primer trimestre y a partir de una planificación y evaluación mensual, se reforzarán los aprendizajes más descendidos o que no fueron abordados durante el año 2021. Además, de implementar desde el segundo trimestre un trabajo de nivelación presencial y virtual a los estudiantes que tuvieron mayores dificultades de conectividad o presentan necesidades educativas especiales.



6. ASIGNATURAS

En el marco del decreto número 67 y dentro de la Ley general de Educación el principio de flexibilidad señalado en el artículo 3, letra i dispone que el sistema educativo debe permitir, la adecuación del proceso a la diversidad de realidades. Así también, establece como propósito principal de la evaluación, fortalecer el proceso de enseñanza y los aprendizajes, de las y los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso educativo.

Se priorizarán y evaluarán sumativamente (calificación numérica) todas las asignaturas del plan, según corresponda.

Educación Parvularia

ÁMBITOS	NÚCLEOS	Tipo de Evaluación	*Conceptos
ÁMBITO PERSONAL Y SOCIAL	1.- Identidad y Autonomía	Formativa	L - ML - PL
	2.- Convivencia y Ciudadanía	Formativa	L - ML - PL
	3.- Comunicación y Movimiento	Formativa	L - ML - PL
ÁMBITO COMUNICACIÓN INTEGRAL	1.- Lenguaje Verbal	Formativa	L - ML - PL
	2.- Lenguaje artístico	Formativa	L - ML - PL
ÁMBITO INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO	1.- Exploración del entorno natural	Formativa	L - ML - PL
	2.- Comprensión del Entorno sociocultural	Formativa	L - ML - PL
	2.- Pensamiento Matemático	Formativa	L - ML - PL

*L= Logrado ML= Medianamente Logrado PL= Por Lograr



Educación Básica

N°	Asignatura	Tipo de Evaluación	Tipo de Calificación	N° de Horas Pedagógicas a la semana	N° de Calificaciones
1.	Lenguaje	Sumativa	Numérica	3	3
2.	Inglés	Sumativa	Numérica	1	2
3.	Matemática	Sumativa	Numérica	3	3
4.	Cs. Naturales	Sumativa	Numérica	1 hora 1 ^o -2 ^o -3 ^o -4 ^o 2 horas 5 ^o -6 ^o -7 ^o - 8 ^a	2
5.	Historia	Sumativa	Numérica	1	2
6.	Artes Visuales	Sumativa	Numérica	1	2
7.	Música	Sumativa	Numérica	1	2
8.	Ed. Física	Sumativa	Numérica	1 hora: 1 ^o -2 ^o -5 ^o -6 ^o -7 ^o -8 ^o .2 horas: 3 ^o - 4 ^o	2
9.	Tecnología	Sumativa	Numérica	1	2
10.	Orientación	Formativa	Conceptual	1	1
11.	Religión	Formativa	Conceptual	1	1
12.	Teatro	Formativa	Conceptual	1	2

*Conceptual: **Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I)**

7. ESCALA DE NOTAS

En **Educación Parvularia** los/as alumnos/as serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los objetivos de aprendizajes priorizados de acuerdo al currículum vigente en contexto de pandemia.

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados una vez por trimestre mediante un Informe del Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

Cada uno de los indicadores de logro de los/as estudiantes de Educación Parvularia será medido en al menos una ocasión en cada trimestre, con una escala conceptual que considere los siguientes porcentajes de logro:

L :(logrado) Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo (100%- 80%)

ML :(medianamente logrado) En forma intermitente manifiesta el rasgo (79% - 60%)

PL :(Por lograr) En forma mayoritaria no se manifiesta el rasgo (59% - 0%)

Para los/as estudiantes de **Enseñanza Básica**, las asignaturas del plan de estudio que en este plan son contempladas para el cálculo del promedio anual se calificarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, de acuerdo al logro de los objetivos de aprendizaje priorizados.



En todas las asignaturas calificadas, el mínimo de aprobación será de un 60% de rendimiento y corresponderá a la calificación mínima de un 4.0.

El sistema SIGE se modificará de acuerdo a la Resolución Exenta N°2765, la que otorga mayor flexibilidad al plan de estudio, permitiendo así cargar las calificaciones de las asignaturas que incidirán en la promoción de los/as estudiantes.

Las calificaciones finales resultantes del promedio del 1°, 2° y 3° trimestre, que alcancen una nota 3.9 serán aproximadas inmediatamente a la nota 4.0.

Las asignaturas con evaluación formativa podrán traducirse a evaluaciones sumativas, si así lo exige el Ministerio de Educación. A partir de esto, todas las evaluaciones de las asignaturas del plan de estudio vigente incidirán en la promoción de los/as estudiantes, transformándose en calificaciones numéricas.

EVALUACIONES FORMATIVAS		
CONCEPTO	PORCENTAJE	NOTA
Muy Bueno (MB)	81% - 100%	7.0
Bueno (B)	66% - 80%	6.0
Suficiente (S)	50% - 65%	5.0
Insuficiente (I)	1% - 49%	4.0

En las asignaturas con **EVALUACIÓN SUMATIVA** el mínimo de aprobación será de 60% de rendimiento y la nota mínima será de un 2.0.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE CADA ASIGNATURA

N°	Asignaturas	Procedimientos de Evaluación
1.	Lenguaje y comunicación/Lengua y literatura	Guías, pruebas escritas, cuestionarios Google, trípticos, evaluación de lecturas complementarias, evaluaciones del texto de estudio, ticket de salida., videos de lectura oral.
2.	Idioma extranjero: Inglés	Guías, trabajos prácticos, evaluaciones del texto de estudio, videos de estudiantes según temática solicita, ticket de salida, confección de afiches y elaboración de PPT.
3.	Matemática	Guías, fichas, actividades texto de estudio, ticket de salida, evaluaciones escritas, formularios Google, trabajos prácticos y videos.
4.	Historia, geografía y ciencias sociales	Actividades del texto de estudio, guía de aprendizaje, trabajos prácticos, trípticos, ticket de salida, elaboración de PPT, videos, afiches y mapas conceptuales.
5.	Ciencias naturales	Actividades del texto de estudios, guías y fichas de aprendizaje, pruebas escritas y cuestionarios Google, ticket de salidas.
6.	Artes visuales	Guías, trabajos prácticos, grabaciones audiovisuales, creaciones plásticas, fotográficas y maquetas.
7.	Música	Guías temáticas, trabajos prácticos, videos de los estudiantes cantando, creación de instrumentos y audios con lectura de partituras.
8.	Educación física y salud	Guías, trabajos prácticos, creación de material audiovisual, grabación de bailes y creación de elementos deportivos.
9.	Tecnología	Guías, trabajos prácticos, confección de objetos tecnológicos y aplicaciones para celulares.
10.	Religión	Guías de aprendizaje y trabajos prácticos.
11.	Orientación	Guías de aprendizaje y trabajos prácticos.
12.	Teatro	Guías temáticas, material audiovisual, fotográfico y obras dramáticas.



9. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La objetividad, calidad y validez en las evaluaciones cobra gran importancia sobre todo en el contexto, ya que esto permite que los/as estudiantes tengan claridad de los criterios de evaluaciones con los que están siendo medidos el logro de sus aprendizajes. Para ello, es de relevancia que todas las técnicas que utilicen los/as docentes para evaluar los objetivos priorizados del nivel 1 y 2, estén acompañados de un instrumento de evaluación que valide la medición.

Los/as docentes y educadoras diferenciales llevan a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje híbrida o 100% online haciendo uso de variados instrumentos de evaluación acordes a las características, ritmos y/o necesidades de los estudiantes, acompañados siempre de una de una retroalimentación de la tarea propuesta. Estos instrumentos presentan de forma precisa los aprendizajes esenciales que se buscan evaluar y por otro parte, las evidencias que se levantan permiten que los/as docentes puedan realizar un análisis profundo que les permita planificar un re-enseñanza para apoyar a los estudiantes obtener avances en el proceso de aprendizaje.

Algunos instrumentos de evaluación utilizados de manera transversal en los distintos niveles y asignaturas son los siguientes:

- Escala de apreciación
- Ticket de entrada y salida
- Rúbricas analíticas
- Tablas de especificación
- Lista de cotejo
- Autoevaluaciones
- Formularios Google

10. NIVELACIÓN DE APRENDIZAJES

El Equipo Técnico Pedagógico durante el primer trimestre lectivo 2022 llevará a cabo las siguientes acciones que permitirán nivelar los aprendizajes de los/as estudiantes, considerando que el año anterior en contexto remoto, no todos pudieron conectarse de forma permanente al plan de aprendizaje implementado durante ese periodo; por tanto, los objetivos priorizados propuestos para cada curso también se deben seguir reforzando durante estos primeros tres meses, para que así todos/as los/as estudiantes alcancen altos niveles de logro.

1. Cuadernillos de Aprendizaje: Los/as docentes de todos los cursos y asignaturas diseñaron este material pedagógico basado en la priorización curricular 2021-2022. Estos cuadernillos se utilizarán durante el mes



de marzo para nivelar los objetivos priorizados del nivel 1 del año anterior, a través de una serie de fichas de aprendizaje con actividades para cada clase, que contemplan las habilidades y estrategias diversificadas estipuladas en la planificación mensual correspondiente. Cabe destacar que este material contempla también instancias metacognitivas y de evaluación formativa procesual, que permitan ir midiendo los avances de los/as estudiantes.

2. **Nivelación trimestral:** Para apoyar el proceso de nivelación, considerando la diversidad de estudiantes, las situaciones familiares, socioeconómicas, físicas y/o emocionales que los llevaron a participar de manera intermitente en el Plan de e Aprendizaje implementado en el año lectivo 2021, durante el primer trimestre (marzo, abril y mayo) se llevará a cabo un proceso de nivelación de los objetivos de aprendizajes priorizados del niveles 1 y 2 del año anterior, a través de las siguientes etapas:
 - **Diagnóstico:** En la primera quincena de marzo, para conocer el nivel de aprendizaje de cada estudiante, se aplicará el Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) en Lenguaje y Matemática, mientras que en el resto de las asignaturas los/as docentes serán los encargados de elaborar las evaluaciones correspondientes a cada área.
 - **Análisis de resultados:** Los/as equipos de aula analizarán los resultados de las evaluaciones diagnósticas para identificar los niveles de logro de los objetivos priorizados del año anterior. A partir de esta información los/as docentes podrán planificar sus clases y diseñar material acorde a las evidencias y datos recogidos en esta primera evaluación.
 - **Monitoreo de aprendizajes:** Durante el transcurso de cada mes los/as docentes de cada asignatura realizarán evaluaciones formativas que otorguen información suficiente para ir evidenciando los avances en los niveles de logro de aprendizajes de cada estudiante. Este mismo proceso evaluativo, ya sea formativo o sumativo, se aplicará al término de cada mes para que cada docente identifique los objetivos priorizados del nivel 1 y 2 del año anterior más descendidos, y cuáles deben seguir reforzándose en las planificaciones del mes de abril y mayo, respectivamente.
3. **Trabajo Colaborativo:** El trabajo colaborativo en este contexto es fundamental, ya que permitirá fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes a través del diálogo pedagógico aportando desde su profesionalismos y experiencia, al mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes. Este se realizará con los docentes de asignatura, codocentes y docentes del Programa de Integración Escolar. Una de las estrategias que nos ha dado resultados en cuanto a la movilidad de estudiantes hacia mejores desempeños es el trabajar por niveles de aprendizaje, ya que permite implementar metodologías y estrategias de acuerdo a los distintos estilos de aprendizaje, nivel de desarrollo de habilidades, competencias lingüísticas, niveles de resolución de problemas matemáticos, estrategias de metacognición, estrategias de comprensión lectora, nivelación de contenidos, autoestima, entre otros. Este trabajo colaborativo se inicia a partir del diagnóstico realizado a los niños y niñas de los diferentes cursos con el foco en las asignaturas de lenguaje y matemática.
4. **Trabajo Interdisciplinario:** Otro aspecto importante de abordar en nuestro colegio es el trabajo interdisciplinario entre diferentes asignaturas, especialmente la vinculación de las asignatura de teatro, música y artes en la adquisición de la lectura en los cursos de 1° y 2° año básico, como también todo el



aporte de teatro en los cursos superiores, en la nivelación de aprendizajes a través del desarrollo de la expresión oral, pensamiento crítico, comprensión lectora, diversidad de textos, entre otros. Además, se potenciará el trabajo interdisciplinario entre las asignaturas de ciencias naturales, historia, lenguaje, inglés y matemática con tecnología, lo que permitirá desarrollar pensamiento lógico matemático, comprensión lectora, interpretación de información y datos, a través de trabajos investigativos y prácticos con el uso de TICs.

5. Talleres de Reforzamiento: Desde el segundo trimestre, y a partir de los resultados obtenidos durante la nivelación de aprendizajes, se realizarán talleres de reforzamiento para aquellos estudiantes con rezago escolar y necesidades educativas especiales, que requieran de un acompañamiento más personalizado para alcanzar los objetivos de aprendizaje priorizados para el año lectivo en curso. Estas instancias de nivelación se concentrarán en lenguaje y/o matemática.

11. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

El equipo de integración escolar tiene como objetivo durante el año 2022 continuar entregando una educación de calidad y equidad para todos nuestros/as estudiantes, y con mayor énfasis a quienes presentan necesidades educativas especiales y requieren de una atención más especializada. Para ello, se han dispuesto las siguientes acciones a implementar durante el 1er trimestre de nivelación de aprendizajes y el resto del año lectivo, teniendo como eje central el potenciar un trabajo colaborativo entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente Equipo Directivo – Técnico Pedagógico, Convivencia Escolar y Docentes, lo que permitirá fortalecer acciones que favorezcan la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales.

1. Reuniones de articulación semanal y/o quincenal entre profesores/as jefes y educadora diferencial.

Responsables: Profesor/a jefe y educadora diferencial

Fecha: Marzo a diciembre.

2. Reuniones de equipos de aula para la mejora en la atención de los estudiantes a través del equipo multidisciplinario. Se dará énfasis al trabajo realizado en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

Responsables: Equipo PIE por curso, profesor/a jefe y docentes de asignaturas, cuando corresponda.

Fecha: trimestrales.

3. Ejecución de talleres de nivelación a los estudiantes que lo requieran durante el año, potenciando habilidades de comprensión lectora y de pensamiento lógico matemático.

Responsables: Educadoras diferenciales.

Fecha: Marzo a noviembre.

4. Capacitación y sensibilización a docentes en relación a las necesidades educativas especiales transitorias y permanentes.

Responsables: Coordinadora PIE y especialistas.

Fecha: Mayo- agosto- octubre

Las siguientes acciones están vinculadas al trabajo que se realizará junto al Equipo de Convivencia Escolar para articular canales de intervención y de acción, con el fin de favorecer la atención de estudiantes que se encuentren



en situación de vulneración de derechos y/o situaciones conductuales que afectan el normal desarrollo de las actividades pedagógicas diarias.

1. Formulación de planes de intervención con casos de estudiantes que pertenecen al PIE y manifiestan dificultades que afectan la convivencia escolar.

Responsable: Profesor/a jefe, educadora diferencial del curso, equipo de convivencia escolar y PIE.

Fecha: Abril a noviembre.

2. Monitoreo y seguimiento de planes intervenciones a estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Vulneración de derechos
- Inasistencias reiteradas
- Actos conductuales que imposibiliten el desarrollo efectivo del proceso pedagógico.

Responsable: Profesor/a jefe, educadora diferencial del curso, equipo de convivencia escolar y PIE.

Fecha: Abril a diciembre

Evaluaciones

Cada actividad realizada por las docentes a sus estudiantes es evaluada formativamente, apoyados de una escala de apreciación que les permite traducir el porcentaje de logro de los objetivos de aprendizaje propuestos en cada actividad, a través de los conceptos: Logrado (L)- Medianamente Logrado (ML) y Por Lograr (PL).

A partir de esto, se calificará una de estas evaluaciones formativas asociadas a los objetivos priorizados del nivel 1y 2, que dé cuenta del logro de los aprendizajes del estudiante.

En el caso que la docente haya aplicado una evaluación formativa, con formato de prueba, guía u otro y acompañada de tabla de especificación, se utilizará ese instrumento para evidenciar otra calificación.

De igual manera, podrán evaluar sumativamente aquellas educadoras que han llevado a cabo atenciones sincrónicas acompañadas de un instrumento de evaluación que evidencia el logro de los objetivos de aprendizaje planteados.

Cada trimestre, las educadoras diferenciales entregarán calificaciones en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas – u otra asignatura si correspondiera- de todos aquellos estudiantes con necesidades educativas permanentes, a los cuales se les realizó adecuaciones curriculares y que por tal razón requieren de un proceso evaluativo coherente a los objetivos de aprendizaje trabajados.

Aspectos Generales

De acuerdo al lineamiento evaluativo institucional planteado en este plan las educadoras registrarán de 1 a un máximo de 2 evaluaciones sumativas en Lenguaje y Matemática, esto en relación a la participación de los/as estudiantes en el horario de clases virtuales, presenciales, mixtas o híbridas establecido para cada nivel.

Aquellos/as estudiantes que por diversas razones no han participado de clases online/presenciales, según horario establecido, se les aplicará los mismos criterios evaluación dispuestos en este plan, información que se complementará con el reporte del equipo PIE.

El PIE entregará trimestralmente Informe de Procesos con el aporte de la educadora diferencial, terapeuta ocupacional, fonoaudióloga y psicóloga, según corresponda, con el fin de entregar a las familias un estado de avance y/o dificultades que ha presentado el/la estudiante en el desarrollo de las actividades realizadas por el Equipo PIE, además de destacar el compromiso de las familias en los avances académicos de sus hijos/as.



12. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El Equipo Técnico Pedagógico se encargará de monitorear las distintas acciones de este plan de aprendizaje en contexto pandemia, además de retroalimentar las prácticas, metodologías y material utilizado por los/as docentes, específicamente los objetivos priorizados de cada asignatura. Por tal razón se continuará realizando un trabajo coordinado los docentes a través de diferentes medios: llamadas telefónicas, Whatsapp, correos institucionales, reuniones virtuales e informativos UTP, considerando que no todos asistirán de manera presencial por pertenecer al grupo de riesgo.

Durante el año lectivo se realizará acompañamiento pedagógico presencial y virtual por parte del Equipo Directivo, principalmente a los docentes y asignaturas de Lenguaje y Matemática, con una periodicidad quincenal, esto con el objetivo de ir fortaleciendo las prácticas pedagógicas en contexto de pandemia, además de trabajar con los/as profesores/as en la diversificación en el uso de las Tics en la planificación de sus clases online, la optimización del tiempo en las clases de ambas modalidades (presencial y virtual) y la evaluación de proceso, considerando lo acotado de los tiempos en este contexto.

13. APOYO Y CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL

Es tal el impacto de la pandemia en las relaciones de una comunidad, que ha significado modificar todas las dimensiones de la vida cotidiana, alterando hasta las relaciones más básicas de interacción social. En nuestra comunidad educativa, la suspensión de clases presenciales se transformó en un escenario imprevisto, lo que se tradujo en un gran desafío para todos sus integrantes, enfrentando de la mejor manera posible una educación a distancia, con los recursos disponibles en ese momento. Es importante reconocer a la escuela como un lugar de encuentro y nada reemplaza los vínculos y las relaciones que se establecen en ella. Por eso, debemos prepararnos para reencontrarnos luego de un largo período de confinamiento, por lo que se hace necesario fortalecer el rol protector de la escuela, brindando seguridad y contención a los integrantes de la comunidad educativa, especialmente en momentos de alta incertidumbre.

A continuación, se detallan las siguientes acciones para apoyar la importante tarea de preparar el espacio para un retorno a clases socioemocionalmente seguro de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de nuestros/as estudiantes.

Deserción Escolar: En el caso de los alumnos cuya situación educacional implique una inminente deserción del sistema educativo, se activará un protocolo de búsqueda a través de visitas domiciliarias, cuyo objetivo principal es la reincorporación del NNA.

Rezagó escolar: En el caso de los alumnos cuya vinculación con los procesos académicos sean intermitentes, se dará paso a contactar telefónicamente al apoderado (o cuidador personal), para que asista de manera presencial las dependencias del colegio y firme una carta de compromiso que lo responsabilice frente a la situación escolar de su hijo o hija.

Ámbito socioemocional: durante este periodo se trabajará arduamente en acciones que permitan dar contención y reestablecer el vínculo entre los miembros de la comunidad educativa.



1. **Aplicación taller de contención emocional:** Se realizarán talleres de contención emocional a toda la comunidad educativa, esto con la finalidad de que obtengan herramientas de primeros auxilios psicológicos.
2. **Levantamiento de temática de talleres:** Con el objetivo de conocer las necesidades de nuestra comunidad educativa y entregarles las herramientas necesarias para afrontar el contexto de pandemia actual, se realizará un sondeo con los docentes, el cual permita levantar temáticas de talleres que respondan a las necesidades/intereses de los/as estudiantes, apoderados y el mismo profesorado.
3. **Aplicación evaluación DIA-Agencia de la Calidad:** Una vez aplicado el diagnóstico socioemocional, se llevará a cabo un proceso de análisis de los resultados para así conocer el estado emocional de nuestros/as estudiantes y ejecutar así las acciones correspondientes.
4. **Planificación de actividades en aula:** Se planificará una rutina al inicio de clases que será parte de la “Ruta de la clase” elaborada por todos/as los/as docentes de las distintas asignaturas, con el objetivo de canalizar emociones y desarrollar de mejor manera las actividades pedagógicas a desarrollar de forma presencial y virtual.

En relación a la normativa, el establecimiento se registrará por el decreto N° 67/2018 y Plan de Evaluación en contexto Pandemia 2021 en el que se determina procedimiento de evaluación de cada asignatura, escala de notas, instrumentos de evaluación, periodicidad, promoción y régimen adoptado.

Respecto al registro de calificaciones, cada docente será el encargado de ingresar esta información a la Plataforma NAPSIS al finalizar cada trimestre, para luego emitir y entregar a los apoderados un Informe de Calificaciones de cada periodo.

14. PERIODICIDAD Y APORTUNIDADES

En este contexto la evaluación de igual modo se ha traducido en un proceso permanente y sistemático a través de un trabajo pedagógico sincrónico y asincrónico planificado a partir de los horarios de clases establecidos para cada nivel y asignatura., en las que se utilizan tanto medios tecnológicos y plataformas educativas como textos ministeriales y guías de aprendizaje. A través de las clases online y asincrónicas, los/as docentes retroalimentarán y analizarán información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes, permitiendo tomar decisiones que permitan mejorar el proceso educativo en este contexto, considerando principalmente los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los/as estudiantes.

En **Educación Parvularia** los/as alumnos/ realizarán actividades pedagógicas diarias que medirán el avance del aprendizaje, por observación directa, en los siguientes ámbitos: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno. Las Educadoras de Párvulos retroalimentarán cada actividad y llevarán un registro de la evaluación formativa de estas. Al finalizar cada trimestre, se evaluará en forma global a los/as estudiantes mediante la observación directa y análisis de evidencias fotográficas y audiovisuales que permitan medir el logro de los objetivos de aprendizaje, haciendo entrega de un informe de este resultado a padres y apoderados al término de cada trimestre con los indicadores de logros de los objetivos priorizados de nivel 1 y nivel 2, según corresponda a cada periodo.



En **Educación Básica** se aplican dos tipos de evaluaciones: la formativa y sumativa, según corresponda. Los estudiantes de 1° a 8° básico serán evaluados trimestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales. Las asignaturas que evaluarán manera formativa son: Orientación y Religión, con una escala conceptual (MB-B-S-I). Mientras que el resto de las asignaturas realizarán evaluaciones sumativas, con escala de nota del 2.0 al 7.0

Asimismo, durante el proceso de enseñanza y aprendizaje se entregará a los apoderados un informe con los resultados de las evaluaciones al término de cada trimestre. (mayo, septiembre y diciembre), anualmente se entregará un Informe de Desarrollo Personal y Social que contiene información referida a la internalización y práctica de los Objetivos Fundamentales Transversales por parte de los estudiantes.

Todas las evaluaciones sumativas y formativas serán retroalimentadas por los docentes de las distintas asignaturas y niveles. En el caso de las formativas se permitirán que los/as estudiantes puedan reenviar la actividad para así alcanzar más altos niveles de logro de aprendizajes.

En contexto pandemia se aplicará el principio de la flexibilidad, si al término de cada trimestre el/la estudiante tiene evaluaciones sumativas y/o formativas que no permiten evidenciar un logro de los aprendizajes, se les aplicará reenseñanza, evaluación y/o nivelación, que le permita alcanzar los objetivos de cada asignatura o ámbito y así cerrar satisfactoriamente su periodo académico. Este sistema permite ir evaluando los objetivos de aprendizaje priorizados de nivel 1 y nivel 2, re enseñar y nivelar aprendizajes e ir avanzando o retrocediendo de acuerdo a los avances y aprendizaje de los estudiantes. Por otra parte, los estudiantes que tienen pendiente promedios de asignaturas deberán registrar evaluaciones por lo menos en dos de los tres trimestres del año lectivo.

Las/os profesoras/es jefes deben canalizar la información respecto a la situación final de cada uno de los estudiantes de su curso que tengan promedios pendientes, para que así junto a los/as docentes de las distintas asignaturas y educadoras diferenciales del nivel, se revise la situación de los estudiantes y realizar diferente remediales y estrategias de reenseñanza para el logro de los aprendizajes de estos estudiantes.

15. PROMOCIÓN

En la promoción de los/as estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos priorizados del Nivel 1 y Nivel 2 correspondientes a cada nivel, asignatura o ámbito.

En Educación Parvularia serán promovidos todos/as estudiantes que a lo menos hayan logrado un 80% de los objetivos de aprendizaje priorizados de cada uno de los ámbitos establecidos en el Plan de Estudio.

En Enseñanza Básica se deberán aprobar todas las asignaturas, de acuerdo al Plan de Estudio de cada Nivel. Serán promovidos los estudiantes que hayan logrado el 80% de los objetivos priorizados de cada asignatura. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será 4.0

- 1) Respecto del logro de los objetivos priorizados del Nivel 1 y 2, serán promovidos los/as estudiantes que:
 - a) Hayan aprobado todas las asignaturas o ámbitos correspondientes a los planes de estudio de cada nivel.
 - b) Hayan reprobado una asignatura y su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Hayan reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.



2) Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes de Educación Parvularia y Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de su promoción o repitencia. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado desde UTP, en colaboración con el/la profesor/a jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la alumno/a durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Asimismo, los/as estudiantes con NEE integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetas a las mismas normas señaladas anteriormente, agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado de la docente especialista.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

3) Monitoreo estudiantes con riesgo académico

Los/as docentes, codocentes, educadoras de párvulos y diferenciales, y los docentes en calidad de profesores jefes deben realizar un seguimiento constante del proceso de aprendizaje y el análisis del logro de los objetivos priorizados de todos sus estudiantes, contactando de inmediato a aquellos/as alumnos/as de los que no han recibido reporte alguno del desarrollo de sus evaluaciones formativas y/o sumativas. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado de la(s) situación(es) que pone en riesgo el avance académico del estudiante, y así buscar colaborativamente la forma para que el/la docente y apoderado/as puedan activar canales de comunicación efectivos que los permitan evidenciar el logro de los objetivos propuestos en cada asignatura.

- a) El/la docente de cada asignatura o nivel debe contactar al apoderado y/o estudiante vía correo electrónico institucional u otro canal activo de comunicación, si el/la alumno/a no reporta desarrollo de actividades durante un mes. En el caso de no establecer contacto o tener respuesta alguna, se deberá comunicar dicha información a Inspectoría General.
- b) El Profesor Jefe debe citar de manera virtual o presencial en el establecimiento al apoderado/a del estudiante que está en riesgo de repetir al finalizar el mes de julio, para así establecer un trabajo pedagógico que le permita alcanzar los objetivos de aprendizaje propios del nivel, y asegurar su participación en el segundo y tercer trimestre. Deberá quedar registrado y firmado en el acta de entrevista a apoderados.
- c) En caso de inasistencia del apoderado a la primera citación, el/la profesor/a jefe debe dejar constancia en el acta de entrevista y realizar una segunda citación. Si se repitiese la inasistencia dejará constancia en acta de entrevista e informar Inspectoría General y UTP.
- d) La Inspectora General junto a la Jefa UTP citarán a los/as apoderados/as que no han asistido a las dos citaciones del profesor/a Jefe.



Todo lo consignado en este plan se basa en los lineamientos institucionales plasmados en nuestro Reglamento de Evaluación y se aplicará ante un posible contexto pandemia que interrumpa el normal funcionamiento y realización de las clases presenciales. Por tanto, todo lo que aquí no se mencionara se aplicará a partir de indicado en el Reglamento de Evaluación 2022 del establecimiento.